



Constancia Secretarial 1. (26/09/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (29/09/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de octubre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Privación de patria potestad
860013110001 2023 00007 00

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se constata que el apoderado de la parte demandante por medio memorial (A.032), solicito se aplase la audiencia programada, toda vez que se tenía previsto presentar el poder para autorización y/o delegación de facultades inherentes al ejercicio de la patria potestad, a fin de dar por terminado el asunto, sin embargo, el documento en mención, se encuentra en revisión por parte de la Notaría Única del Circulo de Mocoa Putumayo.

El juzgado considera de recibo la justificación expuesta, toda vez que se trata de una situación que puede definir el curso del proceso, por lo que se atenderá la solicitud deprecada, **POR ÚNICA VEZ** atendiendo los lineamientos establecidos en el Inc. 2° Núm. 3 Art. 372 CGP.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER la solicitud de aplazamiento realizada por el el apoderado de la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REPROGRAMAR para el día 6 de octubre de 2023 a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el Art. 392 de la Ley 1564 de 2012, advirtiéndoles que su inasistencia genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

TERCERO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 6 de octubre del hogaoño. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec8005d9f7ce75d0be4619baeb313077d6135e6d78de7fc6f588c5292234437**

Documento generado en 01/10/2023 09:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>